

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 11001310302620180039100

Demandante: Adriana Moya Quitian y otra

Demandado: Radio Taxi Aeropuerto y otros

Visto el memorial que antecede, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra al abogado JORGE ARMANDO AVILA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.490 T.P.N°62.423 DEL C.S.J, dirección CALLE 84 No.18-38 OFICINA 609 DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONOS: 2569055- 2570948 BOGOTÁ D.C., correo electrónico [info@abogadosconsultoresbya.com](mailto:info@abogadosconsultoresbya.com).

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se compulsará copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez